



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas - - - - 300

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas... 375

Particulares, anual ptas... 450

Núm. suelto corriente, 5,00  
" " atrasado, 9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Viernes 24 de noviembre de 1978

Núm. 141

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 78

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de fecha 1 de febrero de 1952, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 8 de julio de 1892, he acordado hacer a las Autoridades de esta provincia y a todas las personas que se encuentren obligadas a cumplir y hacer cumplir la aludida Ley de Pesas y Medidas, las prevenciones siguientes:

1.ª La comprobación periódica anual en la capital de la provincia, tendrá lugar en los días comprendidos entre el cuatro y el veinte de enero próximo, ambos inclusive, en las Oficinas de contrastación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, situada en la Plaza de San Lázaro, número 5 - 1.º.

2.º Transcurrido dicho plazo, se efectuará la comprobación en los establecimientos de los industriales que no hubieran concurrido en los días señalados.

3.º Terminada la contrastación en la capital, se practicará en las mismas condiciones en los restantes Ayuntamientos de la provincia, debiendo de ser avisados previamente los Sres. Alcaldes para que estos lo pongan en conocimiento de sus Administrados.

4.º Sólo pueden emplearse pesas y medidas y aparatos de pesar y medir métrico-decimal, y referir todos sus precios en sus unidades.

5.º Están obligados a la comprobación, todos los que necesiten hacer uso

o referencia a pesas y medidas, incluso las Oficinas de establecimientos públicos, ya dependan del Estado, Provincia o Municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, administraciones de líneas de transporte, montes de piedad, cajas de préstamos, bancos, expendedurías, sindicatos, economatos, colonias agrícolas, aparatos de gases líquidos que distribuyan dicho líquido, y en general todos los que estén comprendidos dentro del art. 2.º del citado Reglamento.

Recomiendo muy encarecidamente a los Sres. Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad, que presten a los Funcionarios de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, la protección debida, facilitando cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos Funcionarios, son considerados como Agentes de la Autoridad, para los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Palencia 20 de noviembre de 1978. —  
El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

3505

Administración Central

JEFATURA DEL ESTADO

REAL DECRETO-LEY 33/1978, de 16 de noviembre, sobre mayoría de edad. ("Boletín Oficial del Estado" número 275, de 17 de noviembre de 1978).

El límite legalmente establecido para la mayoría de edad de los ciudadanos,

como determinante del momento de la incorporación de éstos a la plenitud de la vida jurídica alcanzando la plena capacidad de obrar en los campos civil, administrativo, político o de cualquier otra naturaleza, ha sufrido en nuestro ordenamiento, como en el de los restantes países de nuestra área cultural, una progresiva reducción fundada en que la instrucción recibida durante una escolarización más prolongada y la abundante información de que hoy día dispone la juventud ha hecho a ésta apta para hacer frente a las exigencias de la vida a una edad más temprana que en pasados tiempos y que la reducción de la edad de la mayoría tiende a favorecer el desarrollo del sentido de la responsabilidad de los jóvenes. El momento actual de la sociedad española es sensiblemente distinto al que la misma presentaba en el año mil novecientos cuarenta y tres, al tiempo de establecerse los veintiún años como límite de la mayoría de edad; los inmensos avances experimentados por la misma durante estos años en los campos económico, social y cultural han incorporado ya de hecho al protagonismo de la vida española, tanto en el campo público como en el privado, a los jóvenes que, sin alcanzar los veintiún años, ostentan ya plena capacidad física, psíquica, moral y social para la vida jurídica, sin necesidad de los mecanismos de representación o complemento de capacidad. De todo este contexto social surge, pues, la necesidad de establecer un nuevo límite de mayoría de edad, que debe cifrarse en los dieciocho años, como ya han llevado a cabo otros ordenamientos del marco europeo. El



nuevo límite de la mayoría de edad debe tener una efectividad inmediata en toda la vida del país, por lo que técnicamente procede sea establecido como norma general, al tiempo que se modifican aquellos preceptos de nuestros principales cuerpos legislativos, que contemplaban expresamente el anterior límite de los veintiún años; dejando, por otra parte, clara mención de que los efectos de la nueva mayoría de edad no afectarán negativamente a la percepción de cualesquiera beneficios que el ordenamiento atribuyera a los jóvenes hasta el momento de ser alcanzada la edad de veintiún años.

Los supuestos sociales expuestos, unidos al momento de transformación política que vive nuestro país, aconsejan proceder con urgencia a adelantar la mayoría de edad con el objeto de posibilitar la plena incorporación de la juventud española a la vida jurídica, social y política del país.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en uso de la autorización que me concede el artículo trece de la Ley constitutiva de las Cortes y oída la Comisión de las Cortes a que se refiere el número uno de la disposición transitoria segunda de la Ley uno/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, para la Reforma Política.

#### DISPONGO:

Artículo primero. — La mayoría de edad empieza para todos los españoles a los dieciocho años cumplidos.

Artículo segundo. — Los artículos diecinueve, ciento sesenta y ocho, doscientos setenta y ocho, trescientos dieciocho, trescientos veinte y trescientos veintitrés del Código Civil quedarán modificados en el sentido siguiente:

Artículo diecinueve: En el párrafo segundo quedarán sustituidas las palabras "veintiún" y "dieciocho" por "dieciocho" y "dieciséis", respectivamente.

Artículo ciento sesenta y ocho: En el párrafo primero la palabra "dieciocho" se sustituirá por "dieciséis".

Artículo doscientos setenta y ocho: En el número primero se sustituirá la edad que en él figura por la de "dieciocho".

Artículo trescientos dieciocho: La palabra "dieciocho" quedará sustituida por "dieciséis".

Artículo trescientos veinte: En el párrafo primero, la palabra "veintiún" quedará sustituida por "dieciocho".

Artículo trescientos veintitrés: En el número primero quedará sustituida la palabra "dieciocho" por "dieciséis".

Artículo tercero. — El artículo quinto del Código de Comercio queda modifica-

do en el sentido de sustituirse la palabra "veintiún" por "dieciocho".

Artículo cuarto. — Los artículos sexto, veintisiete y noventa y nueve, apartado uno, de la Ley quince/mil novecientos sesenta y siete, de ocho de abril, sobre Compilación del Derecho Civil de Aragón quedan modificados, sustituyéndose la expresión "veintiún años" por "dieciocho años".

#### DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Lo dispuesto en el artículo primero del presente Real Decreto-ley tendrá efectividad, desde su entrada en vigor, respecto a cuantos preceptos del ordenamiento jurídico contemplaren el límite de veintiún años de edad en relación con el ejercicio de cualesquiera derechos, ya sean civiles, administrativos, políticos o de otra naturaleza, sin que en ningún caso se perjudiquen los derechos o situaciones favorables que el ordenamiento concediera a los jóvenes o a sus familias en consideración a ellos, hasta los veintiún años de edad, en tanto subsistan, en sus términos, las normas que los establecen.

#### DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Para modificar la compilación del Derecho Civil Especial de Navarra o Fuero Nuevo de Navarra en el ámbito que le es propio, se procederá conforme a lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley uno/mil novecientos setenta y tres, de uno de marzo.

#### DISPOSICION FINAL

Este Real Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — JUAN CARLOS. — El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González.

3489

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 6 de noviembre de 1978, por la que se aclara el artículo 82, 1, a) del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, referente a la exención del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de los remolques agrícolas. ("Boletín Oficial del Estado" número 276, de 18 de noviembre de 1978).

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, por el cual se pusieron en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, relativas a ingresos de las Corporaciones Locales, disponía en el pá-

rrafo 1, a) del artículo 82 que estarán exentos del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos "los tractores y maquinaria agrícola". Teniendo en cuenta la redacción de dicho artículo en relación con el 81 del mismo Decreto, se vino dando al concepto "maquinaria agrícola" una interpretación restrictiva, propia, además, de las exenciones fiscales, en sentido de señalar cuotas a los remolques, sin distinguir si los mismos eran o no destinados a labores agrícolas y si, por tanto, entraban dentro de tal maquinaria.

No obstante, la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1977, considera tales remolques como máquinas agrícolas, si bien han de estar provistos para ello de la correspondiente cartilla de Inscripción Agrícola, y ello ha inducido a este Ministerio a aclarar este extremo, que aparecía confuso en el Real Decreto 3250/1976.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se consideran máquinas agrícolas, a los efectos de apreciar la exención contenida en el párrafo 1, a) del artículo 82 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, a los remolques y semirremolques arrastrados por tractores agrícolas, siempre que estén provistos de la Cartilla de Inscripción Agrícola a que se refiere el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1977.

Artículo 2.º No será de aplicación la exención prevista en el artículo anterior cuando la Administración municipal compruebe que el remolque o semirremolque se dedica al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estimen necesarios para explotaciones de dicha naturaleza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 6 de noviembre de 1978. — Martín Villa.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

3490

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONCURSO - OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD QUINCE PLAZAS DE OPERARIOS FEMENINOS EN ESTA CORPORACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el re-



sultado del sorteo fijando el orden de actuación de las señoritas opositoras admitidas ante el tribunal calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de este Concurso - Oposición, publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 31-5-78, y de lo dispuesto en Decreto 1.411/68, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, se hace saber, para expresa notificación a las señoritas opositoras admitidas que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

#### ORDEN DE ACTUACION POR LLAMAMIENTO UNICO

- 1.—M.<sup>a</sup> del Carmen Cabeza Fuente.
- 2.—M.<sup>a</sup> del Mar Calvo Guadilla.
- 3.—Petra Cantera Cantera.
- 4.—Petra Díez Marcos.
- 5.—M.<sup>a</sup> Virtudes Fernández Herrero.
- 6.—Raquel Fernández López.
- 7.—Milagros Frechoso Frechoso.
- 8.—M.<sup>a</sup> Luisa Gutiérrez Izcaría.
- 9.—M.<sup>a</sup> del Carmen Gutiérrez Pulgar.
- 10.—M.<sup>a</sup> Luisa Hernández Villa.
- 11.—Petra Herrero Martín.
- 12.—M.<sup>a</sup> Belén Hoyos Martínez.
- 13.—Rosa M.<sup>a</sup> Husillos Poza.
- 14.—Adoración Ibáñez Martínez.
- 15.—Lucía Carmen Ibáñez Oria.
- 16.—M.<sup>a</sup> Asunción Ibáñez Ruiz.
- 17.—Enriqueta López Gutiérrez.
- 18.—Blanca Rosa López Tuñón.
- 19.—M.<sup>a</sup> Victoria Magdaleno Pedrosa.
- 20.—Felisa Elvira Marcilla Alonso.
- 21.—M.<sup>a</sup> Cruz Marcos Cítores.
- 22.—Dulce Nombre Martín Calvo.
- 23.—M.<sup>a</sup> del Carmen Martín Hermoso.
- 24.—Antonia Martín Martín.
- 25.—Jacinta Martín Pérez.
- 26.—Rosa Martínez Mollón.
- 27.—M.<sup>a</sup> Jesús Merino Alonso.
- 28.—Pilar Mielgo Tejedor.
- 29.—Lourdes Miguel Díez.
- 30.—M.<sup>a</sup> del Carmen Miguel Fernández.
- 31.—Serapia Miguel Quijada.
- 32.—M.<sup>a</sup> Esther Monge Calvo.
- 33.—Carmen Naves Meléndez.
- 34.—Felisa Pastor Quirce.
- 35.—Milagros Payo Asenjo.
- 36.—Adela Peña Bregón.
- 37.—Encarnación Pérez Escudero.
- 38.—Concepción Pérez Gutiérrez.
- 39.—M.<sup>a</sup> del Carmen Pérez Iglesias.
- 40.—M.<sup>a</sup> Jesús Pérez Lagunilla.
- 41.—M.<sup>a</sup> del Sagrario Pérez Mayordomo.
- 42.—Blanca Pérez Mota.
- 43.—Aurelia Prieto Munguía.
- 44.—M.<sup>a</sup> Luisa Pérez Pérez.
- 45.—M.<sup>a</sup> Luisa Pérez Salido.
- 46.—Laura Rodríguez Martínez.

- 47.—Clara Rodrigo Mongín.
- 48.—Adoración Román Moro.
- 49.—Juliana Romero Dueñas.
- 50.—Catalina de la Rosa Nieto.
- 51.—Victoria Redondo Largo.
- 52.—M.<sup>a</sup> Santos Rojo Montero.
- 53.—Carmen Rojo Núñez.
- 54.—Josefa Sandoval Cordoncillo.
- 55.—Elena Soto Martín.
- 56.—M.<sup>a</sup> Nieves Urbaneja Martínez.
- 57.—Florencia Vañes Morante.
- 58.—M.<sup>a</sup> del Carmen Vicente Muñoz.
- 59.—M.<sup>a</sup> Rosa Vivas Mielgo.
- 60.—M.<sup>a</sup> Lourdes Abad Argüeso.
- 61.—M.<sup>a</sup> Jesús Abia García.
- 62.—Leandra Aguayo Torres.
- 63.—M.<sup>a</sup> del Mar Alonso Díez.
- 64.—M.<sup>a</sup> Teresa Alonso Villa.
- 65.—Teresa Jesús del Barco Martín.
- 66.—M.<sup>a</sup> Soledad Becerril García.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, que consiste en un examen médico que tendrá lugar el día DOCE DE DICIEMBRE del año corriente, a las dieciséis treinta horas, en el Hospital Provincial, ante el Tribunal debidamente constituido.

Los llamamientos se efectuarán por el orden anteriormente indicado, serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 15 de noviembre de 1978. —  
El Presidente, Angel Casas Carnicero.  
3461

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### CONCURSO - OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OPERARIO MASCULINO VAQUEIRO EN ESTA CORPORACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de este Concurso - Oposición, publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 5-5-78, y de lo dispuesto en el Decreto 1.411/68, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el

Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

#### ORDEN DE ACTUACION POR LLAMAMIENTO UNICO

1. — Tomás Carpintero Ovejero.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día DOCE DE DICIEMBRE, a las diecisiete treinta horas en el Hospital Provincial, ante el Tribunal debidamente constituido.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 16 de noviembre de 1978. —  
El Presidente, Angel Casas Carnicero.  
3462

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Felipe Calleja Botello, contratista de la obra "Camino de Villafría a la CC-626", número 55.973/3 del Plan 1976, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de mayo de 1977, en la garantía definitiva de 123.952 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 20 de noviembre de 1978. —  
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3450

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Talleres Villagrà, contratista de armaduras metálicas para la reconstrucción del petril del puente de Polentinos, según adjudicación que fue



acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de mayo de 1978, en la garantía definitiva de 12.852 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 20 de noviembre de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3451

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

Don Juan Bautista Pardo García, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Palencia.

Hago saber: Que la Junta Electoral de Zona, en el día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, cuatro, del Real Decreto 2120/1978, de 25 de agosto, convocar sesión pública el próximo día 27 de noviembre corriente, a las diez horas, a fin de proceder al nombramiento de Interventores propuestos por los Partidos y Asociaciones Políticas y aspirantes individuales, para el próximo "Referendum Constitucional".

Dado en Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Presidente, Juan Bautista Pardo García.

3491

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### COBRANZA DE VALORES EN RECIBO

Se recuerda a los contribuyentes por los diferentes conceptos, que se hacen efectivos por medio de recibo, correspondientes al año 1978, que el día 30 del mes actual, finaliza el plazo para pago en período voluntario sin recargo, teniendo lugar la cobranza en las oficinas recaudatorias de las capitalidades de Zona.

Durante los días 5 al 15 de diciembre inclusive, podrá también efectuarse el pago con el recargo de prórroga del 5 por 100. Transcurrido este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en vía de apremio.

Se recuerda también que la cobranza, no tendrá lugar a domicilio, así como la conveniencia de no esperar a los últimos días para realizar el pago de los recibos, a fin de que no se produzcan aglomeraciones y molestias al contribuyente, que, en otro caso, resultan inevitables.

Palencia 21 de noviembre de 1978. — El Tesorero de Hacienda (ilegible).

3508

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### CENSOS AGRARIOS

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamientos y Entidades interesadas del término municipal de CARRION DE LOS CONDES Y TORRE DE LOS MOLINOS de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta Pericial las relaciones de características catastrales, confeccionadas a consecuencia de los trabajos de renovación llevados a cabo oportunamente, para su exposición al público durante un plazo de quince días.

Palencia 20 de noviembre de 1978. — El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible).

3469

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DELEGACION PROVINCIAL

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

### Jefatura de Palencia

#### AVISO

*Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de REVILLA DE COLLAZOS*

Acordada por Decreto de 29 de septiembre de 1978, la concentración parcelaria en la zona de REVILLA DE COLLAZOS (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 27 de noviembre de 1978 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal del mismo nombre, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 16 de noviembre de 1978. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carroles.

3484

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 112/77, promovidos por doña Dionisia Salazar Calvo y don Millán, don Jesús, doña Carmen, doña Brígida, doña María Amparo y doña María del Rosario Alonso Salazar, representados todos ellos por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, contra don Dionisio Alonso Salazar, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre extinción de condominio y cuantía de 223.200 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

Urbana: Una casa sita en Paredes de Nava, en la calle del Pocillo, núm. 20, con dos plantas, teniendo dependencias y patio al fondo, lindante: derecha entrando, Anastasio Hoyos; izquierda Francisco (sin que consten apellidos); y fondo con carretera. Ha sido tasada pericialmente en CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

#### CONDICIONES:

1.<sup>a</sup> Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE próximo, a las doce horas de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que la finca expresada sale a la venta en subasta por el tipo de tasación indicado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar pre-



viamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que los gastos de escritura serán de cuenta del adjudicatario.

5.º Que el inmueble objeto de subasta se halla libre de arrendamiento alguno y que, según la copia de escritura obrante en autos, corresponde a la madre la tercera parte en usufructo de los bienes de los hijos.

Dado en Palencia a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — José Redondo Araoz. — Ante mí: (ilegible).

3482

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 667-78, se ha dictado tasación de costas, que copiada es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 115 pesetas.

Registro D. Común 11, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 20 pesetas.

Expedición de 5 despachos D. C. 6.ª, 250 pesetas.

Cumplimiento de 5 despachos, art. 31, 1.ª, 125 pesetas.

Mutualidad judicial, 550 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 175 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 526 pesetas.

Locomoción, 100 pesetas.

Derechos de tasación, 114 pesetas.

Total pesetas s. e. u. o., 2.025.

Asciende la anterior tasación, a las figuradas dos mil veinticinco pesetas, de cuya cantidad es responsable Víctor Emilio del Río.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, Víctor Emilio del Río, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3486

#### BALTANAS

##### Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a los perjudicados Joseph Didier Simón y Thierry Norbert Severín, de diecinueve y diecisiete años respectivamente, solteros y actualmente en ignorado paradero, para que el día once de diciembre y hora de las once y veinte, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 103/78, contra Antonio Dos Santos, asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse, y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3466

#### BALTANAS

##### Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita a los perjudicados Francisco Vicente Martín; Zacarías Vicente Conde; Joaquín Provenza Barata; Juan González Gutiérrez; y a las lesionadas Amada Martín Cayetano y Leonor Vicente Martín, todos ellos en ignorado paradero, para que el día once de diciembre y hora de las diez cincuenta, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas núm. 78/78, contra Feliciano Rodríguez Isla, asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3468

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Palencia

##### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1978, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, para la ordenación de los terrenos sitos en calle Colón, número 46, de esta ciudad, presentado por don Angel Pesquera Guerra.

Palencia 18 de noviembre de 1978. — El Secretario (ilegible).

3485

#### AGUILAR DE CAMPOO

##### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 722, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y a efectos de reclamaciones, se expone al público el expediente de imposición de contribuciones especiales para las obras de:

Ampliación de redes para el abastecimiento de agua y saneamiento de Avenida de la Virgen de Llano.

Ambos lados de la carretera Santander-Palencia, a partir del Puente Mayor.

Ambos lados del camino a la Granja de San Cebrián, al pago de la Vega de Santa Clara.

Pavimentación, Avda. de José Antonio. "Parte de ella".

Pavimentación, calle parte trasera del Grupo Abella.

Urbanización, todo el paseo de la Barbacana.

Obras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes.

Las reclamaciones, se ajustarán a las siguientes normas:

a) Personas que pueden formularlas. — Los interesados legítimos.

b) Autoridad a la que han de dirigirse. — Las reclamaciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

c) Lugar y plazo de presentación. — Indistintamente en este Ayuntamiento o en la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro de los quince días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

d) Motivos de impugnación. — Las reclamaciones podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico o en las causas especificadas en el apartado 4.º del artículo 273 de la Ley de Régimen Local.

Aguilar de Campoo 18 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Rafael Ruiz.

3464

#### BUSTILLO DEL PARAMO

##### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. De-



legado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo 20 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Juan Miguel.

3458

### CEVICO NAVERO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa de alcantarillado.

Idem consumo de agua.

Idem rodaje o arrastre.

Aprovechamiento de pastos por los ganados del término.

Renta parcelas del monte "Vedado y Girón".

Tasa sobre desagüe de canalones y goterales.

Canon sobre parcelas del Prádano del Henar.

Cevico Navero 3 de noviembre de 1978. — El Alcalde, A. Gaisán.

3455

### CEVICO NAVERO

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación, propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, comprendido en el expediente número 1/78, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio en curso, ha quedado dicho expediente expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, para examen y reclamaciones que versarán sobre lo establecido en el artículo 684 y se formularán por las personas comprendidas en el 683 de aquélla.

Lo que se hace público para conocimiento.

Cevico Navero 18 de noviembre de 1978. — El Alcalde, A. Gaisán.

3456

### CEVICO NAVERO

#### EDICTO

Tramitándose en este Ayuntamiento de mi Presidencia, expediente para las

bajas en resultas, por rectificación de contraído, según dispone la Instrucción número 2 de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 11 de julio (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de agosto), queda el mismo expuesto al público, para examen y reclamaciones por quince días y otros ocho más, todos ellos hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790, número 2 de la Ley de Régimen Local.

Cevico Navero 18 de noviembre de 1978. — El Alcalde, A. Gaisán.

3457

### COLLAZOS DE BOEDO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de modificación de créditos por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Collazos de Boedo 16 de noviembre de 1978. — El Alcalde Máximo López.

3446

### DUEÑAS

#### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles el expediente instruido número 2 de habilitación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dueñas 18 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3480

### FUENTES DE VALDEPERO

#### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor

del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero 18 de noviembre de 1978. — El Alcalde, G. García.

3475

### FUENTES DE VALDEPERO

#### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero 18 de noviembre de 1978. — El Alcalde, G. García.

3475

### HUSILLOS

#### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Husillos 18 de noviembre de 1978. — El Alcalde, J. Gatón.

3474

### HUSILLOS

#### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen



Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Husillos 18 de noviembre de 1978. — El Alcalde, J. Gatón.

3474

### ITERO DE LA VEGA

#### Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta: **OBJETO DEL CONTRATO.**—La adjudicación mediante subasta del arrendamiento de las fincas rústicas que se relacionan al final.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Seis años, que comienzan con efectos de 1.º de octubre de 1978 y terminará sin prórrogas el 30 de septiembre de 1984.

**TIPO DE LICITACION.**— La renta base anual para cada una de las fincas, es la que se fija en la relación inserta al final. Los licitadores podrán mejorar esta tasación ofreciendo cantidades concretas, no admitiéndose posturas que no cubran el importe de la tasación.

**FORMA DE PAGO.**— La primera anualidad, el mismo día de la formalización del correspondiente contrato, la 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª dentro del mes de septiembre de los años 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983.

**GARANTIAS.**— Provisional 2 % del precio de licitación, definitiva 5 % del precio del remate.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**— En la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**— Dentro de los veinte días siguientes hábiles, a partir del siguiente, también hábil a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de Oficina en la Secretaría municipal. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo de proposición que se indica:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión agricultor y vecino de... provincia de..., enterado del Pliego de condiciones para el arrendamiento de las fincas propiedad del Ayuntamiento de Itero de la Vega, y aceptando todas las condiciones consignadas en el mismo se compromete a tomar en arrendamiento el cultivo de la finca núm.... del polígono..., denominada..., ofreciendo como renta anual la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

A la proposición se acompañará declaración jurada de que no está comprendido en ninguna de las incapaci-

dades e incompatibilidades que determina el Reglamento de Contratación, así como resguardo de haber constituido la fianza provisional.

### RELACION DE LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Parcela 1, polígono 7, Mimbrajera, de 14 Has., 85 áreas. 75.000 pesetas al año.

Parcela 72, polígono 7, Entecillas, de 1 Ha., 1 área, 45 centiáreas en 6.000 pesetas anuales.

Itero de la Vega 10 de noviembre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3363

### PIÑA DE CAMPOS

#### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piña de Campos 18 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Melchor Doncel.

3483

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto Técnico, para la obra titulada "Abastecimiento en Villaverde, Vellilla y Tarilonte", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, para el año 1978, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Santibáñez de la Peña 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3465

### VILLAHERREROS

#### EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza municipal del servicio de asistencia benéfico - sanitaria de este término municipal y de conformidad con los artículos 58 y 59 del Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, reformados por Decreto 1385/75, de 30 de mayo, queda expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villaherreros 20 de noviembre de 1978. —El Alcalde, Marino Delgado.

3473

### VILLALOBON

#### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalobón 18 de noviembre de 1978.— El Alcalde, Fermín Gil.

3481

### VILLALOBON

#### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalobón 18 de noviembre de 1978.— El Alcalde, Fermín Gil.

3481

### VILLANUEVA DEL REBOLLAR

#### EDICTO

La Corporación municipal en Pleno de este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1978, acordó por unanimidad aprobar el proyecto Técnico de abastecimiento de aguas y saneamiento de Villanueva del Rebollar, que ha sido confeccionado por el Ingeniero don Angel Bravo Hernández.

Dicho proyecto se hallará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que este edicto



aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados podrán examinarle y formular contra el mismo y ante esta Corporación, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Rebollar 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Vicente Pastor. 3448

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE VILLACUENDE EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villacuende 22 de noviembre de 1978.—El Presidente, José María Lorenzo. 3477

### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NAVOS EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de los Navos 22 de noviembre de 1978. — El Presidente, Eugenio Arnillas. 3476

### JUNTA VECINAL DE VILLATURDE EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince

días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaturde 22 de noviembre de 1978.—El Presidente, David Quijano. 3478

### JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1978, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villotilla 22 de noviembre de 1978.—El Presidente, Pedro León. 3479

### JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE SANTULLAN *Anuncio de subasta*

Ejecutando acuerdo adoptado por el Pleno de esta Junta vecinal, se hace saber: Desde el día siguiente hábil en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta para la enajenación de un edificio propiedad de esta Junta vecinal, calificado de propios, sito en la calle la Alegría s/n, antigua vivienda del pastor, de 78 metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja y alta, que linda al Norte con vía pública; Este con propiedad de don Paciano Rueda; Oeste y Sur con calle pública; que se destinará a vivienda familiar, de acuerdo y ateniéndose a lo que estipula el Pliego de condiciones obrantes en la Secretaría de esta Entidad Local Menor y que estará de manifiesto en dicha dependencia hasta la última hora de admisión de proposiciones.

TIPO DE LICITACION: Se fija en 30.000 pesetas al alza.

FORMA DE PAGO: Al otorgar la correspondiente escritura.

GARANTIA PROVISIONAL: Consistirá en el dos por ciento del precio base.

GARANTIA DEFINITIVA: Consistirá en el cuatro por ciento del de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría de dicha Entidad, durante las horas de once a trece, de los días antes referenciados.

APERTURA DE PLIEGOS: A las trece horas del día siguiente hábil último de presentación de proposiciones.

GASTOS: Todos los derivados del expediente, lo serán de cuenta del adjudicatario.

EXPEDIENTE: Se encuentra a disposición del público en la Secretaría de la Entidad Local Menor.

### MODELO DE PROPOSICION

D ....., vecino de ....., calle ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., enterado del pliego de condiciones que rige para la venta en subasta pública de un edificio propiedad de la Entidad Local Menor de PORQUERA DE SANTULLAN, sito en la calle La Alegría, s/n, antigua vivienda del pastor, de 78 metros cuadrados de superficie, que linda al Norte, con vía pública; Este, con propiedad de don Paciano Rueda; Oeste y Sur con calle pública, se compromete a adquirirle, con sujeción estricta al pliego de condiciones, por la cantidad de ....., pesetas (primero en letra y después en número).

Se acompaña declaración jurada a que hace referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Fecha y firma del licitador.

Porquera de Santullán 17 de noviembre de 1978. — El Presidente, José Costana. 3372

## Anuncios particulares

Notaría de D. Victorino Hornillos  
González

### SUBASTA

El Consejo de Familia del Incapacitado don Francisco Rubio Vélez, autoriza al tutor don Valentín Rubio Vélez, para sacar a pública subasta una finca de la propiedad del mismo, sita en el término de Monzón de Campos, cereal regadío, al pago del Juzqueral, de 1 hectárea y 43 áreas, que linda al Norte arroyo, al sur arroyo, al Este Carmen Rubio Vélez y al Oeste, Lorenzo Carracedo Martínez, valorada en quinientas setenta y cinco mil pesetas (575.000 pesetas). La citada subasta se celebrará el jueves 30 de noviembre, a las doce horas, en la Notaría de don Victorino Hornillos González.

3514

Imprenta Provincial. — Palencia